

Programa FEDER Canarias 2021-2027.

## Subvenciones para la “Transición Verde”, convocatoria 2024.



### Entidad que gestiona

Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias

### Plazo de presentación

Fecha inicio: 20/09/2024  
Fecha fin: 21/10/2024

### Bases reguladoras y convocatoria

[ORDEN de 31 de julio de 2024](#)  
[Extracto de la Orden de 10 de septiembre de 2024](#)

### Fondos

2,215 millones de euros

### Promotor

Dirección General de Energía.  
Programa FEDER Canarias 2021-2027

### Trámite

[Trámite 9529 - Sede Electrónica GOBCAN](#)

## Objeto

“*Transición verde*”, esto es, mejora de la **eficiencia energética**, el uso de **energías renovables** y la implantación de **sistemas, redes inteligentes y equipos de almacenamiento** de energía.

## Beneficiarios

- a. **Administraciones públicas**, en concreto:
- Cabildos
  - Ayuntamientos

## Requisitos de las actuaciones

Actuaciones de mejora de la eficiencia energética y producción de renovables	<b>SOBRE EDIFICIOS</b>	Requiere de la <b>mejora de la calificación energética del edificio y/o vivienda en al menos una letra</b> con respecto a la calificación inicial.
	<b>NO SE REALICEN EN EDIFICIOS</b>	Cada actuación debe reducir en <b>al menos un 30% de las emisiones directas o indirectas</b> de GEI en comparación con las emisiones previas.
Carácter de las intervenciones	<b>Se priorizarán actuaciones de carácter integrado</b> , por ejemplo, que combinen actuaciones de eficiencia energética con la implantación de renovables. <i>No se considerarán proyectos integrados las actuaciones combinadas de EERR con almacenamiento.</i>	
Destino de los bienes subvencionados	<b>Al menos 5 años para la misma finalidad.</b> Se podrán sustituir por otros en caso de avería o mal funcionamiento.	
Límite subvencionable	<b>Máximo de 90.000 euros</b> por proyecto y beneficiario.	

## Datos de Interés

- **NO serán compatibles** con otras ayudas, subvenciones o recursos para la misma actividad subvencionada.
- **Concurrencia competitiva** (por criterios de valoración).
- **Pago anticipado en cualesquiera de los casos** (no es necesaria la presentación de avales o garantías).
- **Inicio de las actuaciones: posterior al 1 de enero de 2024.** Se permiten trabajos previos, como licencias, permisos o anteproyectos. *NO se subvencionarán actuaciones finalizadas antes de la fecha de solicitud.*
- **Plazo de ejecución y justificación:** 12 meses desde la fecha de publicación de concesión definitiva.

## Actuaciones subvencionables

### Líneas de Actuaciones para Administraciones públicas (Ayuntamientos y Cabildos)

#### A. Medidas de eficiencia energética en edificios

- A.1. Edificación e infraestructuras públicas. **NOTA:** *Se excluyen las actuaciones referidas a alumbrado público.*
- A.2. Inclusión de criterios de eficiencia energética en desalación, depuración, potabilización y distribución de agua.

#### B. Energías renovables para la producción de electricidad

- B.1. Autoconsumo eléctrico (cualquier tipo de tecnología) (máx. 100kW)
- B.2. Asociadas a infraestructuras de desalación, depuración, potabilización y distribución de agua (máx. 100kW)

#### C. Energías renovables para usos térmicos

#### D. Sistemas, redes inteligentes y equipos de almacenamiento de energía

- D.1. Sistemas para el control de redes inteligentes
- D.2. Redes inteligentes
- D.3. Equipos de almacenamiento de energía eléctrica

### Intensidad y límites máximos de la ayuda

% de Ayuda	Tipo de Beneficiario
45%	Ayuntamientos y Cabildos

- Para Ayuntamientos se establece un límite por población de derecho del municipio en el momento de la finalización del plazo de solicitudes.

Población de derecho del municipio	Importe máx. de subvención concedida
≥ 100.000	350.000 €
≥ 25.000	300.000 €
≥ 10.000	250.000 €
< 10.000	200.000 €

- En el caso de **otras corporaciones locales** (como **Cabildos**), máximo de 300.000 €.

### Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.